Valledupar, octubre 15 de 2026

AF-029

Recibido
15 oct. 2026

COMUNICACIÓN INTERNA
Oficina Administrativa y Financiera

DE: ERIKA PEDROZO GUZMÁN
Jefe de oficina financiera INDER VALLEDUPAR

PARA: ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA
Director General INDER Valledupar

Asunto: Necesidad del servicio

Cordial Saludo,

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, como organismo público, enmarcado dentro del sistema nacional del deporte como ente descentralizado de carácter municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos estatales en materia deportiva al interior del municipio de Valledupar, en cumplimiento a esos mandatos legales se generan operaciones administrativas, jurídicas, que son objeto de vigilancia y control por parte del Estado a través de los órganos creados para tal fin.

De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..." Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Es así como el Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar, para el desarrollo de sus actividades, cuenta con personal de apoyo, bienes muebles, inmuebles y vehículos automotores que se desplazan por las vías públicas del municipio.

Las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la adquisición de seguros, como quiera que es obligación asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. El Instituto requiere prevenir diferentes situaciones de contingencia que se pueden presentar sobre las actividades administrativas, además de atender aquellas obligaciones que se establecen de manera forzosa por parte del ordenamiento jurídico, logrando por medio del seguro evitar todo riesgo y conflictos a futuro y sobrecostos a la administración. Para satisfacer dicha necesidad, el instituto debe adelantar lo requerido para la compra de seguros obligatorios e invitar públicamente a las entidades que cuenten con la idoneidad para dar cumplimiento al objeto contractual. Se debe llevar a cabo un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente adquisición de pólizas, que amparen los perjuicios o detrimentos Instituto De Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar.

Existiendo la necesidad de realizar esta contratación, se requiere que se certifique la inclusión en el plan de adquisiciones, bienes y servicios para la vigencia 2025, para que el Instituto realice todos los trámites legales para materializar el objeto contractual que consistirá en la **"ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL, AMPARO DE VEHICULO, POLIZA MULTIRIESGO DE LOS BIENES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER-VALLEDUPAR"**.

Cordialmente,

ERIKA PEDROZO GUZMÁN
Jefe Oficina Administrativa y Financiera.